

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9980

AYUNTAMIENTO DE MALLÉN

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Mallén por el que se aprueba definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio 2021.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2020 y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2020

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	1.225.052,80
2	Gastos en bienes corrientes y seRVICIOS	965.401,88
3	Gastos financieros	10.000,00
4	Transferencias corrientes	272.400,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	20.000,00
6	Inversiones reales	491.818,63
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	4.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	2.988.673,31

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	1.292.000,00
2	Impuestos indirectos	200.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	425.193,32
4	Transferencias corrientes	689.750,00
5	Ingresos patrimoniales	39.821,72
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	339.098,02
8	Activos financieros	2.810,25
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	2.988.673,31

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS

- Una plaza de secretario-interventor, grupo A1, nivel complemento destino 28.
- Una plaza de tesorero, grupo A1, nivel complemento destino 26. (Vacante).
- Una plaza de técnico de gestión económico-jurídica, grupo A2, nivel complemento destino 24.
- Dos plazas de administrativos, grupo C1, nivel complemento destino 19.
- Una plaza de administrativo, grupo C1, nivel complemento destino 19 (cobertura interina).
- Dos plazas de administrativos, grupo C1, nivel complemento destino 20.
- Dos plazas de policías local, grupo C1, nivel complemento destino 19.
- Dos plazas de auxiliares administrativos, grupo C2, nivel complemento destino 15. (Una vacante).

BOE

—Seis plazas de operario de servicios múltiples, grupo C2, nivel complemento de destino 15. (Tres de cobertura interina).

B) LABORAL/FIJO :

- Una plaza de coordinador de actividades culturales.
- Una plaza de encargado de biblioteca, a tiempo parcial.
- Una plaza de recepcionista-telefonista consultorio, a tiempo parcial.
- Cuatro plazas de operarios de limpieza, a tiempo parcial. (Dos vacantes).

C) LABORAL/TEMPORAL.

—Tres plazas de operarios de limpieza, a tiempo parcial. (Llamamiento por bolsa de empleo).

D) LABORAL TEMPORAL (FUERA DE RPT):

- Cuatro plazas de profesor de Educación Infantil.
- Tres plazas de trabajador agrario (subvención SEPE).

RESUMEN:

- Funcionarios: Dieciocho plazas.
- Laboral fijo: Siete plazas.
- Laboral temporal: Tres plazas.
- Laboral temporal (fuera de RPT): Siete plazas.

Total plantilla: Treinta y cinco.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Mallén, a 23 de diciembre de 2020. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.